

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El Acuerdo será debidamente notificado a cuantas personas, físicas o jurídicas hubieran presentado alegaciones o sugerencias, o en su caso, hubiesen emitido informe en el trámite de consulta institucional, en unión de la respuesta del Servicio de Ordenación Territorial sobre la estimación o desestimación de las mismas.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.7 del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

568 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 28 de marzo de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 de febrero de 2008, relativo a la exclusión de evaluación ambiental del Estudio de Detalle del Polígono II del SAU-5 La Capellanía, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº 009/2007.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del

Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 22 de febrero de 2008, relativo a la exclusión del procedimiento de evaluación ambiental del Estudio de Detalle del Polígono II del SAU-5 La Capellanía, término municipal de Ingenio, Gran Canaria (expediente nº 009/2007), cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espejo.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Excluir del procedimiento de evaluación ambiental, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, el Estudio de Detalle del Polígono II del SAU-5 La Capellanía, en el término municipal de Ingenio, Gran Canaria (expediente 009/2007).

Segundo.- Advertir al Ayuntamiento de Ingenio de que para la aprobación del Estudio de Detalle deberá tenerse en cuenta que faltan 335 m² de suelo para cumplir con el mínimo previsto por el Plan Parcial para destinar Espacios Libres Públicos en este Polígono II, además de tener que precisar que el Sistema General Viario propiedad del Gobierno de Canarias tiene una superficie de 3.145 m², por lo que deberán hacerse las correcciones pertinentes.

Tercero.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Ingenio, Cabildo de Gran Canaria, y será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.